

Al despacho hoy 04 de Diciembre de 2020, las presentes diligencias informando que el día 03 de los cursantes, venció el termino para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

DIVISORIO No. 25123408900120200012800

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vistas las anteriores diligencias y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dejo vencer en silencio el termino concedido para subsanar la demanda, el despacho

D I S P O N E

- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 07 DIC 2020 se notificó el auto
anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 070

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
SECRETARIA.